

GIAN - NUESTRA MANERA DE PROCEDER

Texto aprobado por el P. General - Septiembre / 2025

PRIMERA PARTE - VISIÓN Y CONCEPTO

1. La Red Global de Incidencia Ignaciana (GIAN por sus siglas en inglés - Global Ignatian Advocacy Network) es una plataforma apostólica de colaboración entre instituciones jesuitas y otras relacionadas con la Compañía de Jesús, aprobada por el P. General (Carta a toda la Compañía, 2022/03).
2. La animación y coordinación de la GIAN están encomendadas al secretario para la Justicia Social y la Ecología.
3. La GIAN responde a los retos de las injusticias sociopolíticas, educativas y ecológicas promoviendo la articulación de acciones de advocacy (incidencia) centradas en cuestiones temáticas específicas.
4. Cada iniciativa de la GIAN está formada por instituciones jesuitas o relacionadas con la Compañía (como redes regionales) que comparten la misión apostólica de la Compañía de Jesús.
5. Esas instituciones interactúan y permanecen en contacto con fines estratégicos, de apoyo mutuo, intercambio de recursos, planes de acción colectivos u otros objetivos de advocacy discernidos en común.
6. Cada institución participante mantiene tanto la libertad como la responsabilidad de su implicación en la GIAN, sin perjuicio de su afiliación y obligaciones con la Región, Provincia o Conferencia de Superiores Mayores a la que pertenece.
7. El mandato esencial de la GIAN es
 - i. Compartir información y crear un espacio global de pensamiento, reflexión y acción de advocacy en desafíos comunes.
 - ii. Ofrecer orientaciones y/o reforzar las capacidades para la advocacy a nivel local o regional.
 - iii. Realizar y animar propuestas globales de incidencia política que apoyen las luchas y prioridades locales y/o regionales.
 - iv. Ayudar a establecer alianzas estratégicas internacionales, regionales, nacionales o locales.

¿Qué es una red JESUITA?

8. Una red jesuita es un modo de proceder apostólico que permite una mejor colaboración al servicio de la misión universal de la Compañía de Jesús. A través de diversas formas de articulación y colaboración, los individuos y las instituciones actúan como un organismo global e interdisciplinar (sujetos colectivos) abierto a un nuevo nivel de agencia, lo que les permite alcanzar metas que trascienden sus objetivos o capacidades particulares.

¿Qué entendemos por GLOBAL?

9. Muchos de los problemas que vemos a nivel local se originan más allá de sus fronteras o, como mínimo, se ven reforzados por fuerzas que van más allá de aquellas enfrentadas directamente. Es el caso de retos globales como el derecho a la educación, la migración forzada, la justicia en actividades mineras y la ecología integral.
10. En el contexto de la GIAN, 'global' también se refiere a la realización de acciones de advocacy más allá de los niveles local, provincial y de conferencia, intentando presentar una visión y una perspectiva más amplias.
11. Nuestra comprensión de lo 'global' dentro de la GIAN también abarca la colaboración entre instituciones de diferentes regiones, provincias o conferencias de Superiores mayores.

¿Qué entendemos por ADVOCACY¹ ?

12. Lo que entendemos por Advocacy es tanto un proceso como una herramienta para la transformación social hacia la justicia, la libertad, la igualdad y la fraternidad. Incluye al menos una de las siguientes actividades estratégicas o una combinación de varias de ellas:
 - i. Investigación y documentación, que implican trabajo de campo directo con individuos y comunidades.
 - ii. Definición y promoción de políticas públicas basadas en el análisis crítico y el discernimiento de las mejores alternativas.
 - iii. Sensibilización social a través de la educación, la movilización y la organización comunitaria.
 - iv. Trabajo de comunicación y mediático - testimonios, hechos, informes, propuestas, estudios de casos - con propuestas de cambio.
 - v. Creación de redes y alianzas con personas, organizaciones y grupos de la sociedad civil con objetivos comunes.
 - vi. Desarrollar relaciones con responsables clave de decisiones.
 - vii. Crear oportunidades de interacción directa entre las personas afectadas y los responsables del poder.
 - viii. Acción directa dirigida a influir en las empresas, los políticos y la opinión general, centrándose en aspectos específicos y retos concretos.
 - ix. Promover y fomentar procesos de formación de capacidades para la advocacy a diferentes niveles.
13. La perspectiva anterior implica:
 - i. Comprometer a las instituciones de gobierno para empoderar a los marginados.
 - ii. Crear y utilizar los espacios disponibles dentro del sistema.

¹ Una definición común de la defensa, aunque idealizada, es: *"La defensa centrada en los ciudadanos es un proceso político organizado que implica los esfuerzos coordinados de las personas para cambiar las políticas, las prácticas, las ideas y los valores que perpetúan la desigualdad, los prejuicios y la exclusión. Refuerza la capacidad de los ciudadanos como responsables de la toma de decisiones y construye instituciones de poder más responsables y equitativas."* *La nueva trama del poder, la gente y la política: La guía de acción para la defensa y la participación ciudadana*, Lisa VeneKlasen - Valerie Miller, 2007.

- iii. Utilizar los conocimientos de forma estratégica, reforzando capacidades y aprovechando oportunidades para dar forma a nuevas políticas públicas.
- iv. Salvar las distancias entre actividades a nivel micro y las iniciativas políticas a nivel macro.
- v. Adoptar medios democráticos, pacíficos y no violentos basados en marcos internacionales, pactos y directrices de la ONU.

¿Qué aporta lo IGNACIANO a la Advocacy?

14. Los elementos particulares de la *forma ignaciana* de hacer advocacy son:
- i. Se inspira en Cristo y en nuestra amistad y cercanía a los marginados, ya que compartimos sus esperanzas, preocupaciones, alegrías y penas.
 - ii. Tiene una visión positiva del mundo, derivada de la Espiritualidad Ignaciana, en particular de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio.
 - iii. Se basa en la CG 32 (decreto 4); CG 35 (decreto 3, § 28, 35) y CG 36 (decreto 2, § 3-9).
 - iv. Selecciona los temas a trabajar por un discernimiento basado en los principios de la Compañía de Jesús para la elección de la misión.
 - v. Se alinea con la misión establecida por las Preferencias Apostólicas Universales de la Compañía de Jesús.
 - vi. Promueve e incluye la capacitación y el empoderamiento, tanto a nivel institucional como en las organizaciones comunitarias; camina con la gente en lugar de hablar en su nombre.
 - vii. Reconoce la necesidad de la colaboración interinstitucional a lo largo del Ciclo de la Misión Apostólica: acompañar, servir, reflexionar, sensibilizar y defender.
 - viii. Se realiza en alianza con otras personas e instituciones que comparten las mismas preocupaciones.

SEGUNDA PARTE - ESTRUCTURA Y FORMA DE PROCEDER DE LA GIAN

El Consejo de Administración de la GIAN

15. La GIAN, como plataforma más amplia de la red de justicia, debe:
- i. Estar firmemente arraigada en las estructuras de gobierno de la Compañía de Jesús.
 - ii. Incorporar el principio de subsidiariedad como forma de coordinación entre las iniciativas de la GIAN y otras redes e instituciones.
 - iii. Integrar, en la medida de lo posible, instituciones y redes de diferentes áreas apostólicas (pastoral, educativa, etc.).
16. Los miembros del Consejo Administrativo de la GIAN son los mismos miembros del Comité Asesor del SJES nombrados por el Superior General de la Compañía de Jesús.
17. El Consejo de Administración del GIAN debe reunirse dos veces al año, con reuniones virtuales, según sea necesario.

18. El papel del Consejo Administrativo de la GIAN es:
- i. Aprobar anualmente las directrices estratégicas y la orientación de cada iniciativa de la GIAN.
 - ii. Supervisar y revisar periódicamente la misión y el mandato de la GIAN.
 - iii. Aprobar la fusión, el cese o la creación de cualquier iniciativa de la GIAN.

Miembros del *Core Group* de cada iniciativa (compromiso institucional)

19. El *Core Group* de cada iniciativa de la GIAN estarán formado por "representantes institucionales", por lo que el compromiso será asumido oficialmente por una institución apostólica y no como un compromiso personal.
20. El presidente de cada Conferencia de Superiores Mayores aprobará/nombrará hasta dos instituciones (o redes regionales) para representar a su Conferencia en el *Core Group* de las iniciativas de la GIAN en las que la Conferencia haya decidido participar, garantizando que dediquen el tiempo y los recursos necesarios para dicha representación.
21. El/los directore/es de la/s institución/es nombrada/s es el responsable de indicar una persona concreta de su institución como representante oficial.
22. Perfil de un miembro del *Core Group*:
- i. Conocimientos, experiencia e interés en la creación de redes globales y de la advocacy en la cuestión temática propia.
 - ii. Voluntad y disposición para actuar por el bien de la Conferencia de Superiores Mayores y no sólo de la institución en la que trabaja.
 - iii. Alguien que dedicará tiempo y energías institucionales al trabajo en red y a la advocacy a través de la iniciativa GIAN.
23. Función de los miembros del *Core Group*:
- i. Promover la comunicación y la colaboración entre la iniciativa GIAN y las obras apostólicas de su Conferencia de Superiores Mayores.
 - ii. Identificar y explorar colaboraciones y vínculos con otras redes regionales, más allá de la familia ignaciana, que compartan una agenda común relacionada con los temas abordados por la iniciativa GIAN.
 - iii. Participar activamente en los esfuerzos y eventos regionales y globales de la red.
 - iv. Participar en las reuniones periódicas virtuales y presenciales convocadas por el líder de la iniciativa GIAN o el SJES.
 - v. Comunicar, compartir y actualizar la información sobre temas, eventos y programas de advocacy con el líder de la iniciativa, los otros miembros del *Core Group* y con el secretario del SJES.
 - vi. Actualizar e informar regularmente al delegado temático (si es el caso - por ejemplo: el eco-delegado) y al secretario Social de su Conferencia de Superiores Mayores.
24. Con la aprobación del *Core Group* y del secretario del SJES, el coordinador de una Iniciativa GIAN puede invitar al *Core Group* a representantes de redes jesuitas internacionales, sea de manera permanente u ocasional (siempre que cumplan con el perfil establecido en el n. 22).

Líderes de las Iniciativas GIAN

25. El liderazgo de cada Iniciativa GIAN se confiará a una institución o red.
26. El secretario del SJES elegirá la institución o red que liderará cada iniciativa GIAN de entre las que ya participan en ella, previa aprobación y apoyo del respectivo presidente de la Conferencia de Superiores Mayores.
27. Su mandato durará tres años, con posibilidad de ser renovado.
28. El líder de una iniciativa temática de la GIAN tendrá el mismo perfil que los miembros del Grupo Central (n. 22) y poseerá, además, una visión global, habilidades para trabajar con personas de diversas culturas y procedencias, capacidad organizativa, interés en colaborar a través de redes, y un claro compromiso con la incidencia política.
29. Papel del líder de la iniciativa GIAN:
 - i. Dirige las reuniones periódicas de su Core Group y coordina el equipo.
 - ii. Junto con el *Core Group*, diseña y lleva adelante la visión, los objetivos, la estrategia y los planes de acción de la red.
 - iii. Supervisa la aplicación del plan de la iniciativa a nivel mundial.
 - iv. Facilita la advocacy y la comunicación a nivel global en coordinación con el SJES.
 - v. Identifica y explora la colaboración y las conexiones con otras redes y grupos más allá de la familia ignaciana que compartan objetivos comunes con la red.
 - vi. Participa activamente en los esfuerzos y eventos regionales y globales de la red.
 - vii. Participa en las reuniones virtuales regulares y en cualquier otra reunión presencial convocada por el SJES y/o por el secretario social de su Conferencia de Superiores Mayores.
 - viii. Actualiza e informa al Secretariado para la Justicia Social y la Ecología sobre el seguimiento de las tareas y compromisos de la red.

Papel del secretario de Justicia Social y Ecología

30. El secretario del SJES coordina el GIAN y es el enlace oficial con la Compañía de Jesús en la Curia General.
31. El secretario del SJES puede nombrar un representante para que participe, ayude a organizar y refuerce cada iniciativa de la GIAN.
32. El SJES facilita el funcionamiento de cada iniciativa temática de la siguiente manera:
 - i. Contribuyendo a alinearse con otros procesos dentro de la Compañía de Jesús (a saber: las UAP, la planificación apostólica, otros esfuerzos de creación de redes, los secretariados apostólicos, etc.) o fuera de ella: dicasterios y órganos del Vaticano y otros foros globales.
 - ii. Proporcionando orientación y acompañamiento a cada iniciativa.
 - iii. Ayudando en el gobierno, desarrollo y gestión de cada iniciativa.

- iv. Proporcionando servicios comunes a las iniciativas temáticas, como formación y comunicación.
- v. Facilitando vínculos dentro del área social, con otras obras/áreas apostólicas y sus secretariados, así como con otras organizaciones y redes a nivel global.
- vi. Identificando y liderando oportunidades de incidencia a nivel global.
- vii. Promoviendo y compartiendo aprendizajes, mejores prácticas y experiencias valiosas entre las iniciativas de la GIAN y otras redes.
- viii. Apoyando la movilización de recursos, el seguimiento y la evaluación dentro de cada iniciativa temática.
- ix. Proporcionando respaldo institucional al conectar la GIAN (y sus iniciativas) con el P. General, su consejo y los presidentes de las Conferencias de Superiores Mayores.

Papel de los secretarios Sociales de las Conferencias (CSS)

- 33. Los CSS, que sirven de enlace regular entre el secretario del SJES y el presidente de la Conferencia de Superiores Mayores, tienen la misión apostólica de promover, acompañar y guiar la participación de las instituciones de la Conferencia en las iniciativas de la GIAN.
- 34. Su función consiste en:
 - i. Ayudar al presidente a seleccionar y aprobar la(s) institución(es) adecuada(s) para liderar la presencia de la Conferencia de Superiores Mayores en el *Core Group* de cada iniciativa temática.
 - ii. Ayudar y apoyar a los miembros de las iniciativas temáticas a ampliar y establecer conexiones con otras obras dentro de la Conferencia de Superiores Mayores.
 - iii. Considerar la posibilidad de invitar a los miembros de las iniciativas temáticas de la GIAN a participar en las reuniones regulares del apostolado social.
 - iv. Mantener una comunicación constante con los representantes de la Conferencia en los *Core Group*, solicitando actualizaciones e informes periódicos, y supervisando y evaluando los resultados apostólicos de la GIAN en sus respectivos niveles de responsabilidad.

Evaluación, Modificación, Seguimiento

- 35. Cualquier fusión o cese de las iniciativas de la GIAN, así como la creación de otras nuevas, debe pasar por procesos de discernimiento colectivo a varios niveles; empezando por los miembros de la iniciativa temática específica implicada en la decisión a tomar, siguiendo por los presidentes de las Conferencias de superiores mayores y los secretarios sociales, después por el Consejo Administrativo de la GIAN, y -finalmente- debe ser aprobada por el P. General.
- 36. Este mandato aprobado de la GIAN y su estructura deben ser objeto de evaluación y/o modificación parcial al cabo de tres años.